

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. SIETE (7) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTE (2020)

Encontrándose el presente asunto para llevar audiencia programada para el 10 de diciembre del 2020, se observa lo siguiente:

1. Que el informe solicitado al representante legal de la parte demandante SUB RED INTEGRADA SALUD NORTE; en los términos del art. 195 del CGPP, no se ha sido aportado.
2. Que la información solicitada en la prueba decretada de oficio por parte de este despacho, a la Superintendencia de Salud, mediante oficio N°1668 del 26 de octubre del 2020, no ha sido aportada, la cual es de vital importancia para resolver de fondo el sub examine.

Por lo anterior, este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá,

**RESUELVE:**

**1. Aplazar la diligencia programada para el 10 de diciembre del 2020, fijando como nueva fecha el día 2 de marzo del 2021 a las 11:00 a.m.**

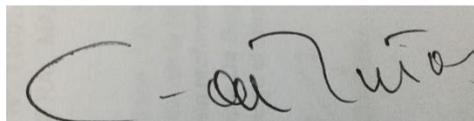
2. Por secretaria, remítase nuevamente oficio a la Superintendencia Nacional de Salud, reiterando lo solicitado en oficio del 26 de octubre del 2020.

3. Así mismo requiérase eal Hospital demandante para que envíe al correo institucional del Juzgado la declaración juramentada ordenada en la audiencia inicial por este despacho

CON TODO, ENVIESELE CORREO A LAS PARTES ANUNCIANDOLES ESTA DETERMINACION

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL  
CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica  
por  
ESTADO No. 91  
Hoy 9 DE DICIEMBRE DEL 2020  
*El Srío.*

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA